

ACUERDO No. 009

“Por el cual se autoriza al Director General para Adicionar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1149 del 27 de diciembre de 2010 se ajustó y actualizó el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Nariño “CORPONARIÑO”.

Que el artículo 27 Literal H de la Ley 99 de 1993 establece dentro de las funciones del Consejo Directivo autorizar la delegación de funciones de la entidad.

Que CORPONARIÑO ha implementado el Sistema de Gestión de Calidad conforme a la norma técnica GP 1000 de 2009, que se encuentra acreditado, motivo por el cual la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, líder del proceso de Licencias, permisos y autorizaciones ambientales, en procura de agilizar los trámites y brindar una mejor atención a los usuarios de la entidad, ha solicitado adicionar las funciones de los cargos que desempeñan el Rol de Coordinador de Centro Ambiental, a fin de que los mismos puedan válidamente suscribir los actos administrativos de iniciación de trámite en los procesos ambientales de mayor radicación en estas sedes institucionales.

Que se considera pertinente la solicitud impetrada teniendo en cuenta que tal circunstancia generará menores tiempos en la atención del usuario al evitar su remisión a la sede central para la suscripción de los actos administrativos de iniciación de trámite para luego ser devueltos a dichos centros ambientales para dar continuidad a los procesos respectivos. De igual manera tal circunstancia evitará mayores gastos administrativos y presupuestales para la entidad y dan cumplimiento a los principios constitucionales y legales de la función pública de eficacia, economía y celeridad.

Que en merito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Director General para ADICIONAR el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del nivel profesional que ejercen funciones de Coordinador de Centro Ambiental con las siguientes funciones esenciales:

1. Verificar que las solicitudes de concesión de aguas y permisos de aprovechamiento forestal que se radiquen en las sedes bajo su coordinación cumplan con la totalidad de requisitos necesarios para la respectiva radicación del expediente.

2. Suscribir los actos administrativos de iniciación de trámite previstos en los respectivos procedimientos del sistema de gestión de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación en sesión del Consejo Directivo de CORPONARIÑO.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 29 de agosto de 2012.



LILIAN RODRÍGUEZ FLÓREZ
PRESIDENTE



TERESA ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIA